

RESUMEN EJECUTIVO

- Objetivo:** Identificar y gestionar posibles conflictos de interés que puedan surgir cuando un empleado analítico de Fitch Ratings (definido a continuación) acepta empleo con una Entidad Calificada o Participante de Transacción.
- Aplicación:** Analistas y Oficiales de Crédito empleados por Fitch Ratings, Inc. ("Fitch") o cualquier filial de calificación crediticia listada en el Punto 3 de la Forma NRSRO de Fitch presentada anualmente ante la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (colectivamente, "Fitch Ratings").

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1.** Este documento establece los procedimientos para la revisión del trabajo analítico realizado, durante el período de tiempo especificado, por cualquier Analista u Oficial de Crédito de Fitch Ratings que acepte empleo posterior con una Entidad Calificada o Participante de Transacción, para determinar si su trabajo estuvo influenciado por un conflicto de interés.
- 1.2.** Estos requerimientos no aplican a los empleados que participan en la asignación de calificaciones u opiniones que no sean Calificaciones Crediticias (por ejemplo, calificaciones de administradores de activos financieros de crédito o *servicers*).

2. DEFINICIONES

- 2.1. Analista** tendrá el significado establecido en el Boletín 2: Manual de Proceso de Calificación.
- 2.2. Actividades Analíticas** se refiere a la evaluación, aprobación, revisión y emisión de Calificaciones, incluyendo el análisis de datos e información.
- 2.3. Grupo Analítico** se refiere a un grupo sectorial de Fitch Ratings que realiza Actividades Analíticas, incluidos los equipos de *Enhanced Analytics*.
- 2.4. Chief Compliance Officer** se refiere al *Chief Compliance Officer* de Fitch Ratings.
- 2.5. Chief Risk and Credit Officer** se refiere al *Director de Riesgos y Crédito* de Fitch Ratings.
- 2.6. Cumplimiento** se refiere al equipo de Cumplimiento de Fitch Ratings.
- 2.7. Comité de Revisión de Conflictos** se refiere a un comité de revisión independiente convocado para revisar las Calificaciones que una Persona Designada ha otorgado, conforme a una *Further Risk Based Assessment* (Evaluación Basada en el Riesgo Adicional), considerando que pudieran haber sido influenciadas por un conflicto de intereses del empleado que se retira.
- 2.8. Credit Officer** significa refiere al Director de Riesgos y Crédito o a cualquier Director de Riesgos y Crédito (GCO) o Director de Riesgos y Crédito (RCO).
- 2.9. Credit Officer Group ("COG")** significa el Grupo de Directores de Crédito dentro del Grupo de Riesgo de Fitch.

2.10. Persona Designada (*Designated Person* “DP”) se refiere a un Analista con puesto de Director Sénior o mayor, asignado por un Director Ejecutivo (*Managing Director*), en el Grupo Analítico del Empleado que se retira para realizar una Evaluación Basada en el Riesgo Adicional con respecto a los Empleados que se retiran de ese Grupo Analítico. Los DP asignados para un Grupo Analítico también pueden ser utilizados para llevar a cabo una evaluación adicional basada en riesgo para otros Grupos Analíticos. Si el empleado que se retira es un Oficial de Crédito, el DP será un miembro del grupo de COG con título de Director Senior o superior nombrado por un Director Ejecutivo en el equipo de COG del empleado que se retira o el Oficial de Riesgo y Crédito. Los DP designados para un equipo de COG también se pueden utilizar para realizar evaluaciones adicionales basadas en el riesgo para otros equipos de COG.

2.11. *Enhanced Analytics* se refiere a los equipos dentro de los Grupos Analíticos que trabajan en iniciativas analíticas de no cobertura.

2.12. Evaluación Adicional Basada en Riesgo (*Further Risk Based Assessment*) se refiere a una revisión del trabajo analítico de un Empleado que se retira con respecto a una Entidad Calificada o Participante de Transacción, identificado por una Evaluación Inicial Basada en Riesgo (*Initial Risk Based Assessment*), para determinar si existe la posibilidad de que el conflicto de interés de este Empleado saliente haya influenciado el proceso de calificación.

2.13. GCO tendrá la definición incluida en el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación.

2.14. Evaluación Inicial Basada en Riesgo (*Initial Risk Based Assessment*) se refiere a una revisión del trabajo analítico de un Empleado que se retira con respecto a una Entidad Calificada o Participante de Transacción, para determinar si existe la posibilidad de un conflicto de interés que pudiera haber influenciado el proceso de calificación.

2.15. Fecha de Participación del Último Comité se refiere a un período que comprende los últimos tres años anteriores a la Fecha de retiro del Empleado, la última fecha, si la hubo, en la que el Empleado que se retira participó en un comité de calificación (incluidos los comités de apelación) como Analista primario, Analista de seguimiento, Analista secundario, el presidente del comité u otro miembro con derecho a voto, que el comité de calificación asignó o tomó medidas con respecto a (i) las Calificaciones de nuevo empleador del Empleado que se retira o (ii) una Calificación donde el nuevo empleador del Empleado que se retira era un Participante de la Transacción

2.16. Empleado que se retira se refiere a un analista o a un Oficial de Crédito cuya relación de trabajo con Fitch Ratings ha sido terminada.

2.17. Departamento Legal se refiere al departamento Legal de Fitch Ratings.

2.18. *Look Back Mailbox* se refiere al buzón de correo (lookback.mailbox@fitchratings.com) utilizado por ROS para registrar información sobre Empleados Retirados y las acciones tomadas de conformidad con este Procedimiento.

2.19. PolicyTech se refiere al sistema de TI utilizado por Fitch Ratings para publicar los documentos actuales de políticas (como se define en el Boletín 1B: Marco de Gestión de Políticas) y para almacenar información relacionada, e incluye cualquier sistema sucesor que pueda introducirse para reemplazar parte o la totalidad de la funcionalidad de PolicyTech.

2.20. Entidad Calificada se refiere a una entidad a la cual Fitch haya asignado una Calificación.

2.21. Calificación se refiere a “calificación crediticia” como se describe en las Definiciones de Calificación de Fitch Ratings, disponible en el sitio web, www.fitchratings.com.

2.22. Ratings Operations Support (ROS) tendrá el significado establecido en el Boletín 2: Manual del Proceso de Calificación.

2.23. RCO tendrá la definición incluida en el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación.

2.24. Período Relevante se refiere a (i) con respecto a un Empleado que se retira que fue analista de Fitch Ratings, en el período de un año anterior a la Fecha de Participación del Último Comité y (ii) con respecto a un Empleado que se retira que fue empleado por una agencia de calificación crediticia de Fitch UE, el período que comienza desde la Fecha de Terminación del Empleado que se retira y considera el mayor entre (x) el período de un año anterior a la Fecha de Participación del Último Comité, y (y) el período de dos años anterior a la Fecha de Terminación del Empleado que se retira.

2.25. Jefe Senior se refiere a cualquier Jefe asignado por Fitch Ratings, cualquier miembro del Comité Ejecutivo de Fitch Ratings o cualquier Líder Global de Grupo o el *Chief Risk and Credit Officer*.

2.26. Fecha de Terminación se refiere a la fecha en la cual la relación de trabajo de un analista o un Oficial de Crédito haya sido terminada con Fitch Ratings.

2.27. Participante de Transacción significa el deudor, emisor, asegurador, estructurador, colocador o patrocinador de un valor o instrumento del mercado al cual Fitch Ratings ha asignado una Calificación.

3. EVALUACIÓN INICIAL BASADA EN RIESGO

3.1. Notificación de Recursos Humanos a ROS. Recursos Humanos (RH) notificará sin demora a ROS la Fecha de Terminación de cualquier Empleado, especificando si la terminación fue voluntaria o involuntaria y el nombre del supervisor de dicho Empleado saliente, enviando un correo electrónico al Look Back Mailbox. RH le preguntará a cada Empleado que ha terminado voluntariamente su empleo sobre sus planes futuros, incluyendo el empleo previsto, estudios, jubilación y tiempo libre. RH debe enviar a la brevedad la información obtenida al Look Back Mailbox. Si RH obtiene esta información, de cualquier fuente, para cualquier Empleado cuyo empleo fue terminado por Fitch Ratings, RH deberá enviar esta información a la brevedad al Look Back Mailbox.

3.2. Cuando se Desconoce el Nuevo Empleador del Empleado saliente. Si el Empleado no divulga su nuevo empleador o si la terminación del Empleado es involuntaria, ROS intentará identificar al nuevo empleador del Empleado que se retira realizando una búsqueda en LinkedIn tres meses después de la Fecha de Terminación del Empleado. Si no hay resultados de la búsqueda de LinkedIn o no se proporciona a ROS el nombre del nuevo empleador del Empleado, no se requieren más acciones hasta el proceso de revisión anual (como se describe en la sección 6 a continuación).

3.3. Evaluación Inicial Basada en Riesgo. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la obtención o recepción del nombre del nuevo empleador del Empleado que se retira, ROS realizará una Evaluación Inicial Basada en Riesgo para determinar si existe una Fecha de Participación del Último Comité para ese Empleado con respecto al nuevo empleador. Si hay una Fecha de Participación del Último Comité, ROS determinará si, durante el Período Relevante, el Empleado participó en cualquier otro comité de calificación (incluidos los comités de apelación) como Analista primario, Analista de Seguimiento, Analista Secundario, Director, u otro miembro, que el comité de

calificación asignó o tomó medidas con respecto a (i) las Calificaciones del siguiente empleador del Empleado o (ii) una Calificación donde el siguiente empleador del Empleado era un Participante de la Transacción. Si es así,

- a) Si el Empleado fue el Analista primario, Analista de seguimiento, el Analista secundario o el Director del comité de uno o más de esos comités de calificación, ROS instruirá sin demora al DP para el grupo analítico relevante o COG, de acuerdo al caso, para llevar a cabo una Evaluación Adicional Basada en Riesgo con respecto a la(s) Calificación(es) determinada(s) en dichos comités de calificación, copiando al Look Back Mailbox; o
- b) Si el Empleado era un miembro con derecho a voto pero no el analista primario, el analista de seguimiento, el analista secundario o el líder del comité de uno o más de los comités de calificación relevantes y (x) la decisión de uno o más de estos comités de calificación fue objeto de una apelación, (y) uno o más de estos comités de calificación decidieron una mejora de tres niveles o más de la(s) Calificación(es) relevante(s) y/o subieron las Calificaciones a BBB- o superior, o (z) ROS de otra manera descubre cualquier razón por la cual podría indicar que la(s) Calificación(es) relevante(s) pudieron haber sido influenciadas por el conflicto de intereses del Empleado saliente, ROS instruirá oportunamente al DP para el Grupo Analítico relevante o COG, de acuerdo al caso, para realizar una Evaluación Adicional Basada en Riesgo con respecto a la(s) Calificación(es) determinada(s) en esos comités de calificación, copiando al Look Back Mailbox.

Las instrucciones al DP también incluirán la siguiente información: (i) el nombre del Empleado, (ii) la Fecha de Terminación, (iii) el nuevo empleador, (iv) la Fecha de Participación del Último Comité, (v) si el nuevo empleador fue la Entidad Calificada o un Participante de la Transacción con respecto a cada comité de calificación, (vi) la fecha de cada uno de dichos comités de calificación, (vii) si el Empleado fue el Analista primario, el Analista de seguimiento, el Analista secundario, el Director del comité u otro miembro con voto de cada comité de calificación y (viii) si existiera alguna otra razón para instruir a un DP para realizar una Evaluación Adicional Basada en Riesgo, detalles de ese motivo. Si ROS determina que no se cumplen las condiciones, documentará esa decisión enviando un correo electrónico al Look Back Mailbox, en el que se expondrá el (los) motivo(s).

3.4. Elegibilidad de DP. Si el DP participó en cualquiera de los comités de calificación especificados en la instrucción de ROS para realizar una Evaluación Adicional Basada en Riesgo, y/o fue el supervisor directo del Empleado en los 12 meses previos a su Fecha de Participación del Último Comité, la DP deberá notificar a la brevedad al Director Ejecutivo del Grupo Analítico relevante o COG, de acuerdo al caso, copiando al Look Back Mailbox, y el Director Ejecutivo deberá seleccionar otro DP elegible y notificar a ROS. ROS enviará inmediatamente un correo al nuevo DP, copiando al Look Back Mailbox, con la información descrita en la sección 3.3 anterior.

4. EVALUACIÓN ADICIONAL BASADA EN RIESGO

4.1. Si ROS lo indica, el DP deberá realizar una Evaluación Adicional Basada en Riesgo para el Período Relevante. Con el fin de determinar si el conflicto de interés de un Empleado pudo haber influido en una Calificación, la DP debe considerar los siguientes factores, entre otros posibles factores:

- a) Los correos electrónicos entre la Entidad calificada o el Participante de la transacción y el Empleado (que ROS obtendrá y enviará a la DP);
- b) La(s) Calificación(es) de la Entidad Calificada en comparación con las de entidades similares (emitidas por Fitch Ratings o emitidas públicamente por otra agencia de calificación) para evaluar si la(s) Calificación(es) parecen ser atípicas en función de las características de los precios de los bonos, CDS o indicadores basados en capital o, en el caso de Finanzas estructuradas, una revisión de la(s) Calificación(es) en comparación

con transacciones relevantes similares para evaluar si la(s) Calificación (es) parecen ser valores atípicos;

- c) Excepciones a cualquier política o procedimiento de Fitch Ratings, como comités de calificación diferidos, publicación de RAC (Rating Action Commentary), quórums de comités, etc. ;
- d) Variaciones de los criterios o calificaciones que varían de las calificaciones producidas por cualquier modelo de calificación utilizado, incluso si el archivo de calificación demostró claramente una justificación lógica para la variación; y
- e) Resultado de cualquier comité de apelación.

4.2. Adicionalmente, como parte de la Evaluación Adicional Basada en Riesgo, el DP deberá evaluar si, en el período de tiempo entre la Fecha de Última Participación en Comité y la Fecha de Terminación del vínculo laboral con el Empleado, el DP cree justamente que el conflicto del Empleado puede haber influido en la(s) calificación(es) relevantes, a pesar del hecho de que el Empleado no participó en más comités de calificación. Los factores a considerar incluyen, pero no están necesariamente limitados a:

- a) Si la(s) Calificación(es) asignada(s) a la Entidad Calificada, o la(s) Calificación(es) donde el nuevo empleador del Empleado era un Participante de Transacción durante este período parecieron ser inconsistentes con las asignadas durante los 12 meses previos a la Fecha de Última Participación en Comité; y
- b) Los correos electrónicos descritos en la sección 4.1 (a) anterior.

4.3. El DP debe completar la Evaluación Adicional Basada en Riesgo dentro de los (i) 30 días posteriores a su designación y (ii) 30 días después de la Fecha de Terminación del vínculo laboral con el Empleado. Si, basándose en la consideración de factores relevantes, el DP concluye que ningún conflicto de intereses del Empleado influyó en la(s) Calificación(es), el DP deberá documentar los resultados del análisis en la plantilla de la Evaluación Adicional Basada en Riesgo y enviar el documento a Look Back Mailbox, copiando al Líder Global del Grupo, el Director de Riesgo y Crédito y al departamento de recursos humanos. Una vez que se presente el documento completo, no es necesario realizar ninguna otra acción.

4.4. Si, basándose en la consideración de factores relevantes, el DP concluye que un conflicto de intereses del Empleado que se retira puede haber influido en la(s) Calificación(es), el DP remitirá el asunto a un RCO (o en caso de que el empleado que se retira sea un RCO, al *Chief Risk and Credit Officer*) e iniciará un Comité de Revisión de Conflictos según se describe en la sección 5. Además, el DP deberá:

- a. Publicar dentro de un día hábil (pero sujeto a cualquier requerimiento de notificación al emisor incluida en el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación) un RAC colocando la(s) Calificación(es) aplicable(s) en Observación (*Rating Watch*). Fitch Ratings debe divulgar en el RAC: (a) que la revisión fue motivada por la partida del Analista u Oficial de Crédito (según sea el caso); (b) que la Calificación(es) puede haber sido influenciada por el conflicto de intereses del Empleado; y (c) la fecha y la(s) Calificación(es) asociada(s) de cada acción previa que Fitch Ratings crea que pueden haber sido influenciadas por el conflicto de intereses del Empleado; y
- b. Enviar una copia de este RAC al Look Back Mailbox, con una copia al Líder Global del Grupo correspondiente, el Director de Riesgo y Créditos y al departamento de recursos humanos.

5. COMITÉ DE REVISIÓN DE CONFLICTOS

5.1. Un Comité de Revisión de Conflictos debe ser convocado rápidamente por el DP, en consulta con el RCO (o en caso de que el empleado que se retira sea un RCO, al *Chief Risk and Credit Officer*¹) correspondiente, para revisar (y posiblemente volver a calificar) todas las Calificaciones identificadas por el DP como potencialmente influenciadas por el conflicto de interés del Empleado y debe completar esta revisión dentro de los 15 días calendario posteriores a la publicación del RAC al que se hace referencia en la subsección 4.4.1 anterior.

5.1.1 Un Comité de Revisión de Conflictos deberá de estar compuesto por al menos cinco miembros y:

- a. debe incluir al menos dos Directores Sénior que no participaron como miembros del comité de calificación con respecto a la(s) Calificación(es) bajo consideración;
- b. debe incluir el DP;
- c. la mayoría del Comité de Revisión de Conflictos no deberá haber participado en el (los) comité(s) de calificación original; y
- d. el director no deberá haber participado como miembro del comité de calificación con respecto a la(s) Calificación(es).

5.2. Después de la conclusión del Comité de Revisión de Conflictos, el director se asegurará de que se publique un RAC, dentro de un día hábil (pero sujeto a los requisitos de notificación del emisor en el Boletín 2: El Manual del Proceso de Calificación), basado en la determinación de si la Calificación(es) actual(es) debe(n) ser revisada(s) (según aplique), conteniendo lo siguiente:

5.2.1 Una Calificación revisada, que incluya: (a) una declaración de que la revisión fue causada por la partida del Empleado; (b) una explicación de que el motivo de la acción es el descubrimiento de que una(s) Calificación(es) en una o más acciones de calificación anteriores estuvieron influenciadas por un conflicto de interés; (c) la fecha y la(s) Calificación(es) asociada(s) de cada acción de calificación previa que Fitch Ratings ha determinado que estuvo influenciada por este conflicto, si corresponde, y (d) una descripción del impacto que tuvo este conflicto en cada acción de calificación previa, si alguna; o

5.2.2 Se debe proporcionar un informe resumido de los hallazgos del Comité de Revisión de Conflictos (incluida una lista de Calificación(es) afectada(s)) al Director de Cumplimiento dentro de un día hábil después de la conclusión del Comité de Revisión de Conflictos. Se enviará una copia del RAC publicado al Look Back Mailbox.

6. REPORTES DE CINCO AÑOS A LA SEC DE EE.UU

6.1. ROS revisará el perfil público de LinkedIn de cada Empleado retirado al final de cada diciembre, comenzando con el primer diciembre siguiente a la Fecha de Terminación del vínculo laboral con el Empleado, y continuando durante un período de cinco años a partir de esa Fecha de Terminación, para determinar si, durante el período de 12 meses previo de que ese Empleado comenzó a trabajar con el empleador posterior, ocurrió cualquiera de los siguientes:

¹ Como miembro del Comité Ejecutivo y de conformidad con el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación, el Director de Riesgos y Crédito no asistirá a dicho comité.

- 6.1.1** Si el Empleado era una persona de alto mando de Fitch Ratings, el nuevo empleador era una Entidad Calificada o un Participante de Transacción;
- 6.1.2** Si el Empleado era Analista o el Oficial de Crédito, el nuevo empleador era una Entidad Calificada o un Participante de Transacción y ese Analista o el Oficial de Crédito, según sea el caso, participó en un comité de calificación (incluidos los comités de apelación) como Analista primario, Analista de seguimiento, Analista secundario, Director del comité u otro miembro con derecho a voto, que el comité de calificación asignó o tomó medidas con respecto a (i) la(s) Calificación(es) del nuevo empleador del Empleado o (ii) una Calificación en la que el nuevo empleador del Empleado fue un Participante de la Transacción; y
- 6.1.3** Si el nuevo empleador era una Entidad Calificada o un Participante de Transacción, el Empleado supervisó a un Analista o el Oficial de Crédito, según sea el caso, que participó en un comité de calificación (incluidos los comités de apelación) como Analista primario, Analista de seguimiento, Analista secundario, Director del comité u otro miembro con derecho a voto, que el comité de calificación asignó o tomó medidas con respecto a (i) la(s) Calificación(es) del (de los) siguiente(s) empleador(es) del Empleado retirado o (ii) una Calificación en la que el nuevo empleador del Empleado era Participante de Transacción.

6.2. Si, después de completar una revisión de 12 meses como se describe en la sección 6.1 anterior, ROS determina que existe cualquiera de los patrones de hechos descritos en las subsecciones 6.1.1 a 6.1.3, ROS debe preparar prontamente una lista que establezca el nombre de cada Entidad Calificada relevante, especificando qué patrón de hechos se aplica a esa Entidad Calificada, y proporcionar esa lista al Director de Cumplimiento (con copia al Look Back Mailbox). El Director de Cumplimiento deberá proporcionar oportunamente esa lista a la SEC de los EE.UU

6.3. Además, si existe alguno de los patrones de hechos descritos en las subsecciones 6.1.1 a 6.1.3, ROS llevará a cabo una Evaluación Inicial Basada en Riesgo. Si ROS determina que se cumplen las condiciones para la remisión a un DP: (i) para los años uno y dos, ROS instruirá a un DP, y el DP deberá realizar una Evaluación Adicional Basada en Riesgo y (ii) para los años tres al cinco, ROS instruirá a un DP para que considere la necesidad de una Evaluación Adicional Basada en Riesgo, y el DP deberá realizar una Evaluación Adicional Basada en Riesgo si tiene motivos para creer que el conflicto de intereses del Empleado puede haber influido en la(s) Calificación(es) relevante(s).

7. MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS²

7.1. Toda la documentación (incluidos documentos, documentos de trabajo, escritos, dibujos, gráficos, imágenes, tablas y compilaciones de datos o datos) relacionada con el proceso de revisión retrospectiva, incluidos el alcance, los parámetros, los hallazgos y las conclusiones de la revisión, incluidos los materiales de apoyo, será retenida por ROS durante diez años a partir de la fecha de creación / recepción. Para los registros que se reemplazan con un registro actualizado, el período de diez años comenzará a partir de la fecha en que se reemplaza el registro.

7.2. ROS es responsable de retener, por un período de diez años, la documentación relativa al desarrollo y modificación de este procedimiento o notas de orientación relacionadas con este procedimiento, de las cuales las

² Cuando los requisitos legales o regulatorios de cualquier jurisdicción en la que se encuentre Fitch Ratings impongan requisitos adicionales o períodos de retención más largos que los mencionados en esta sección, el personal de Fitch Ratings ubicado en esa jurisdicción debe cumplir con los requisitos de esa jurisdicción local. Cualquier pregunta sobre los requisitos legales y / o regulatorios para cualquier jurisdicción debe plantearse al Departamento Legal

notas de orientación son el propietario, de acuerdo con los requisitos del Boletín 01B ("Marco de Gestión de Políticas"). Para los registros que se reemplazan con un registro actualizado, el período de diez años comenzará a partir de la fecha en que se reemplaza el registro.

7.3. La documentación relacionada con el proceso o procedimiento de revisión retrospectiva podrá conservarse durante más de 10 años (o cualquier otro período requerido), si ROS considera que dicha conservación prolongada es útil o necesaria.

7.4. Toda la documentación sujeta a conservación en virtud de esta sección deberá almacenarse en formato electrónico y mantenerse de conformidad con el Boletín 41 ("Política de Información Confidencial"), de forma que sea fácilmente identificable y recuperable por el personal autorizado.

7.5. El objetivo de este procedimiento es descartar la documentación que haya superado el período de conservación, de acuerdo con prácticas que preserven la seguridad de la información confidencial que contenga, salvo que se produzcan circunstancias excepcionales, como la amenaza de un litigio o una investigación gubernamental pendiente. Al tomar conocimiento de cualquier citación, investigación formal o solicitud de cualquier autoridad gubernamental o de la existencia de cualquier acción legal o regulatoria que involucre a Fitch Ratings, sus empleados o registros, los empleados deben conservar TODA la documentación y los correos electrónicos, y cualquier otro documento, papeleo, archivos, registros, correspondencia y otra información (incluida la información generalmente considerada como vencida más allá del período de retención o información que sea duplicada de otra información retenida) relacionada con el tema de la citación, investigación, solicitud o acción en espera de mayor orientación del Departamento Legal.

Propietarios: Karen Skinner y Kevin Duignan

Documentos Suplementarios: Ninguno

Nota:

Este documento es una traducción del original emitido en idioma inglés denominado "Look Back Procedure Reviewing Analytical Work of Leavers". En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés y la versión en inglés será la versión que predominará para cualquier cuestión relativa a la interpretación de cualquiera de las versiones.

Nota de Estandarización Regional:

Se aclara que cuando a lo largo del presente documento se alude a calificación debe entenderse incluido el término clasificación.

Apéndice A

Diciembre de 2025

- 1) Las referencias a Operaciones principales se han reemplazado por ROS
- 2) Las referencias a CPG se han reemplazado por COG
- 3) Las referencias al Director de crédito se han reemplazado por Director de Riesgo y Crédito

05 de diciembre de 2023

- 1) La aplicación del procedimiento se ha ampliado a los Oficiales de Crédito. Cambios correspondientes realizados a lo largo del procedimiento.

19 de Enero del 2023

- 1) Se han agregado las definiciones de Cumplimiento y PolicyTech.
- 2) Se ha actualizado la Sección 7 en relación al mantenimiento de archivos para remover la referencia al Boletín 11 y agregar detalles en relación al periodo de retención.

29 de Junio del 2022

- 1) Modificación de la Gestión de Operaciones Globales (GOM) a Core Operations.
- 2) Definición de grupo analítico aclarada para incluir los equipos de *enhanced analytics*.
- 3) Se agregaron definiciones para Core Operations y Enhanced Analytics.
- 4) Se eliminó SF ODT de la definición Persona Designada y se eliminó el rol de SF ODT del procedimiento.
- 5) Definición de calificación modificada para hacer referencia a las definiciones de calificación. Se agregó la definición de las definiciones de calificación.
- 6) Se modificó el analista principal a analista primario a través del procedimiento y se agregó un analista de vigilancia para que se tratara de la misma manera que el analista primario.
- 7) Referencia al requisito de notificación al emisor del Boletín 2 añadida a la sección 4.4. (a)

11 de Abril del 2019

- 1) Enmienda de la definición de Período Relevante para aplicar la definición de la UE globalmente.
- 2) Se removi6 la definición de “Fitch Ratings de la UE” ya que no se usa en el procedimiento.

12 de Marzo del 2018

- 1) Se quit6 el cuestionario de ALQ– se reemplaz6 con correo electr6nico de GOM.
- 2) Persona Designada (DP) – designada por el MD, no el RGH; los DP’s para SF provienen de ODT.
- 3) Revisi6n en dos etapas: Evaluaci6n Inicial Basada en Riesgo (realizada por GOM) y una Evaluaci6n Adicional Basada en Riesgo realizada por el DP.
- 4) Coordinaci6n en general del proceso.